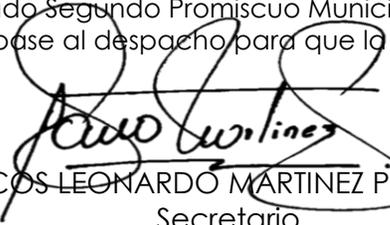




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: MARIA NET ESPITIA CUADRDO.
DEMANDADO: LUZ ANGELA PEÑA CASTILLO Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00122-00

Revisado el presente proceso, y como quiera que en providencia de 25 de junio de 2020 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja declara inadmisibles las solicitudes de alzada de la parte pasiva de la presente causa, el auto apelado de 22 de agosto de 2019 que declaraba el desistimiento tácito del proceso en comento se encuentra en firme.

En atención a lo indicado este juzgado dará cumplimiento a la providencia referida por este estado.

En mérito de lo anteriormente expuesto Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villa de Leyva,

RESUELVE

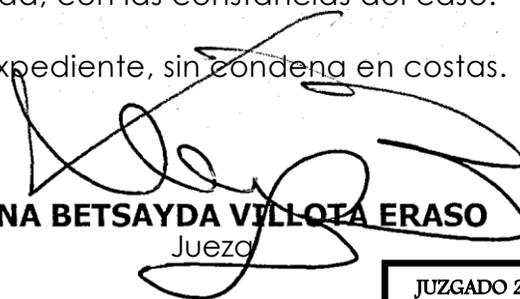
PRIMERO. CUMPLIR lo ordenado en providencia de 22 de agosto de 2019, al decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito tal como configura en el artículo 317 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares previstas dentro del expediente de la referencia.

TERCERO. Ordenar el desglose de los documentos que se sirvieron de base para la admisión de la demanda, con las constancias del caso.

CUARTO. ARCHIVARSE el expediente, sin condena en costas.

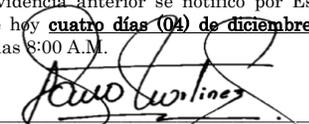
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **032**, de hoy **cuatro días (04) de diciembre de 2020** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario